



Que, se verifica el Informe legal N°77-2019-MPH, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución de concesión del puesto de venta N°46 MZ. “B”, ubicado en el interior del mercado Municipal Santa Clara, con giro de negocio “Venta de Abarrotes” según el padrón de puestos de mercados; asimismo, la administrada ya efectuó el pago ascendente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
¡Hagamos historia!

a (S/. 200.10), esto por concepto de concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente.

En consecuencia, la Sra. **JUANA SUAREZ DE ALLCCA**, se encuentra expedita para continuar siendo administrada y además se pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforme al recibo de mercado N° 007400, cumpliendo así los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la nueva Resolución de Concesión del puesto N° 46 Mz. "B", ubicado en el interior del mercado municipal Santa Clara con giro de negocio **VENTA DE ABARROTES**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de doña **JUANA SUAREZ DE ALLCCA**, por un periodo determinado el cual regirá a partir del 08 de mayo de 2019 al 07 de mayo de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta.*

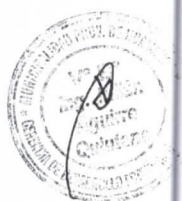
SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado.

TERCERO.- CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento a dos mensualidades de pago mensual, será declarado el puesto vacante.

CUARTO.- CUALQUIER, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO.- APERCIBIR a la concesionaria para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querida
¡Hagamos historia!

SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE al interesado **JUANA SUAREZ DE ALLCCA**, en domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 46, Mz. "B" ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico

Ing. JULIÁN EGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
A, sucho 18 JUL 2019
Oficia. Circ. N° 1737-2019-ATD-SE-MPH
SENOR. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento, fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-127-2019-MPH/4547
de fecha: 16 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA MUNICIPAL Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
19 JUL 2019	
Hora:.....	Folios:.....
Firma:.....	N° Reg:.....